

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA
DÍA 17 DE MARZO DE 2022**

Sres. y Sras. Convocados

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Marta Espinosa Cariñanos

Doña Eva García Fernández.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Don Jesús Ángel Arandía Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barno

ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES 12 DE FEBRERO DE 2021 Y DEL 17 DE FEBRERO DE 2022

Se prescinde de la lectura del acta de la Sesiones celebradas los días 12 de febrero de 2021 y 17 de marzo de 2022 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de las mismas, entregada con anterioridad a este acto.

[Presentación y Debate](#)

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2021, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

[Votación](#)

A continuación se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria del 17 de marzo de 2022, prescindiendo también de su lectura por disponer todos los Concejales de copia de la misma, dando un resultado de once votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad

[Votación](#)

2.- INICIO EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN LOTES DE CULTIVO.

Da cuenta la Presidencia que una vez finalizado el aprovechamiento de parte de los terrenos comunales de cultivo y según la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes aprobado mediante Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, se precisa abrir otro proceso de adjudicación, para los Lotes sitios en La Granja- La Lastra, el Soto como los de seco.

Asimismo da cuenta del Informe de la Secretaria del que se desprende que existen tres modalidades de adjudicación que hay que ir aplicando sucesivamente en el orden señalado:

- Aprovechamientos vecinales prioritarios
- Aprovechamientos vecinales de adjudicación directa
- Explotación directa por la entidad local o adjudicación mediante subasta que hay que seguir por orden riguroso.

Los requisitos son:

- Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado
- Estar inscrito como vecino de Viana desde hace más de un año en el padrón municipal de Habitantes de esta localidad.
- Residir efectiva y continuadamente en Viana durante más de nueve meses al año.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento aprobará la lista de admitidos a cada una de las modalidades de adjudicación, que tendrá carácter provisional, se expondrá la misma en el tablón y si no hay alegaciones se convertirá en definitiva. En caso contrario, se resolverán las reclamaciones presentadas y el Pleno aprobará la lista definitiva.

Una vez atendidas las necesidades de parcelas, tras los dos procedimientos anteriores, en el supuesto de que exista tierra sobrante de cultivo, se procederá a su adjudicación en pública subasta por el plazo necesario para que finalice la adjudicación en el momento del nuevo reparto.

En el supuesto de que, realizada esta subasta, quedara tierra sobrante de cultivo, la entidad local podrá explotarla directamente.

El plazo será mínimo 8 años, excepto para viña y arbolado que podrá ampliarse hasta la vida útil del cultivo, sin superar en ningún caso los 24 años.

La cuantía del cano no podrá ser de hasta el 50% de los precios de arrendamiento de la zona para tierras de similares características, en la prioritaria y no inferior al 90% en la directa, desperfectos por cuenta del adjudicatario.

Los adjudicatarios estarán obligados a limpiar el canal que afecta a su tramo

CANON

PRIORITARIA

DIRECTA

SOTO (más gastos de la Comunidad de Regantes)

1ª especial	31,99 €/robada	63,99 €/robada
1ª	25,86 €/robada	51,72 €/robada

LA GRANJA-LA LASTRA (más gastos de la Comunidad de Regantes)
1ª 15,64 €/robada 31,28 €/robada

SECANO

1ª 5,63 €/robada 11,24 €/robada
2ª 3,78 €/robada 7,56 €/robada
3ª 2,52 €/robada 5,66 €/robada

Presentación y Debate

A continuación tras la propuesta de la Presidencia de iniciar el procedimiento de adjudicación de los lotes de conformidad con el informe de Secretaría, se procede a su votación, dando un resultado de once votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Da cuenta la Presidencia del expediente de aprobación Inicial de la modificación Presupuestaria nº 6/2022 de habilitación de crédito extraordinario en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2022 financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Se da cuenta del Informe favorable de Intervención, del que se desprende que comprobada la disponibilidad de recursos financieros no utilizados del ejercicio anterior (remanente de tesorería) con capacidad para financiar los créditos extraordinarios propuestos en la presente modificación presupuestaria y habiendo descontado aquellas modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas hasta la fecha para cuya financiación se haya empleado dicho remanente (así como la modificación presupuestaria número 3/2022), de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se propone la aprobación del siguiente expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de gastos para el año 2022 del Ayuntamiento de Viana:

a) Crédito extraordinario:

Aplicación presupuestaria 1 34201 63901: Renovación campo futbol hierba natural por importe de 13.200,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1 1710 62300: Corta césped por importe de 12.000,00 euros.

b) Financiación:

Aplicación presupuestaria 87000: “Remanente de tesorería para gastos generales” por importe de 25.000,00 euros.

[Presentación y Debate](#)

A continuación tras la propuesta de la Presidencia de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 6/2022 se procede a su votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones por lo que se aprueba por mayoría absoluta

[Votación](#)

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº7/2022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO)

Da cuenta la Presidencia del expediente de Modificación Presupuestaria nº 7/2022, de créditos generados por ingresos en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del año 2022.

[Presentación y Debate](#)

Visto el informe favorable de Intervención del que se desprende que para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, siendo éste último el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

En relación con el compromiso exigido para proceder a la generación de crédito, consta en el expediente la Resolución 57E/2022, de 8 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se concede una subvención de 75.000,00 euros al Ayuntamiento de Viana para las obras de renovación del campo de hierba natural en las Instalaciones Deportivas Príncipe de Viana (registro de entrada en el Ayuntamiento número 1037 de 8 de marzo de 2022).

Previamente a la ejecución del presupuesto de gastos, independientemente de la cantidad presupuestada, se debe comprobar el cumplimiento de la ejecución de los ingresos que los financian y de los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto. Por ello, se deberá efectuar un seguimiento sobre la ejecución presupuestaria de la Entidad al objeto de garantizar, entre otros, el cumplimiento de los objetivos de la regla del gasto y de estabilidad presupuestaria y, en caso de incumplimiento, tomar las medidas que correspondan en cada caso.

A continuación, se somete a votación la aprobación inicial de la modificación Presupuestaria nº 7, dando un resultado de once votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad

[Votación](#)

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2022 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)

Seguidamente procede la Presidencia a dar cuenta del expediente de aprobación Inicial de la modificación Presupuestaria nº 8/2022 de suplemento de crédito en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2022 financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Se da cuenta del Informe favorable de Intervención del que se desprende que comprobada la disponibilidad de recursos financieros no utilizados del ejercicio anterior (remanente de tesorería) con capacidad para financiar el suplemento de crédito propuesto en la presente modificación presupuestaria y habiendo descontado aquellas modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas hasta la fecha para cuya financiación se haya empleado dicho remanente (así como las modificaciones presupuestarias número 3/2022 y 6/2022), de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se propone la aprobación del siguiente expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de gastos para el año 2022 del Ayuntamiento de Viana:

a) Suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria 1 34201 21200 “conservación instalaciones deportivas” por importe de 52.000,00 euros.

b) Financiación:

Aplicación presupuestaria 87000: “Remanente de tesorería para gastos generales” por importe de 52.000,00 euros.

Presentación y Debate

Una vez debatido el asunto se procede a su votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

6.- ACUERDO CELEBRACIÓN ENCIERROS Y VAQUILLAS FIESTAS PATRONALES 2022

Da cuenta la Sra. Presidenta que según dispone el Art. 26.1.a del Decreto Foral 152/1989 de 29 de Junio, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos taurinos, junto con la solicitud, entre otros documentos, debe acompañarse certificado del Ayuntamiento sobre el acuerdo en el que se apruebe la organización del espectáculo.

Presentación y Debate

A continuación tras la propuesta de la Presidencia de aprobar la celebración de encierros y vaquillas para las Fiestas Patronales de Julio y Septiembre 2022, se

somete a votación dando un resultado de once votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

MOCIONES NO RESOLUTIVAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ART.46 LBRL)

7.- RATIFICACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARLAMENTO DE NAVARRA CONTRA LA INVASIÓN DE UCRANIA POR RUSIA

Da cuenta la Sra. Presidencia DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La decisión del Gobierno de Rusia de atacar e invadir Ucrania ha provocado desde el pasado jueves decenas de muertes, centenares de personas heridas y muchísimas personas que se están desplazando, huyendo de las bombas.

El ataque llevado a cabo por el Gobierno de Rusia es una agresión completamente injustificada, de una gravedad inédita, y una violación flagrante del derecho internacional que pone en riesgo la seguridad global y la estabilidad.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra aprueba la siguiente.

DECLARACION INSTITUCIONAL

- 1.- El Parlamento de Navarra denuncia el ataque militar de Rusia y reclama su cese inmediato y la retirada de sus fuerzas militares del territorio ucraniano.
- 2.- El Parlamento de Navarra exige el cese inmediato de las hostilidades antes de que se multiplique el número de víctimas, así como el retorno de las tropas al territorio internacionalmente reconocido de la Federación Rusa.
- 3.- El Parlamento de Navarra hace un llamamiento a todos los actores para que busquen soluciones que nos alejen del riesgo de guerra.
- 4.- El Parlamento de Navarra se reafirma en que la solución de las diferencias debe darse en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, por las vías pacíficas y diplomáticas.
- 5.- El Parlamento de Navarra insta a las instituciones europeas a atender a las personas desplazadas de Ucrania que están buscando refugio en otros países europeos.
- 6.- El Parlamento de Navarra muestra todo su respaldo y solidaridad con el pueblo de Ucrania y a las personas en Rusia que se están manifestando su oposición a la guerra y que están sufriendo la represión policial y militar.
- 7.- El Parlamento de Navarra convoca una concentración junto a las principales instituciones de la Comunidad Foral a celebrar a las 12.00 hs. del lunes 28 de febrero de 2022 en el Paseo de Sarasate de Pamplona-Iruña para denunciar la situación que se está viviendo en Ucrania y en apoyo a los puntos aprobados en la Presente Declaración.

En Iruña-Pamplona, a 28 de febrero de 2022.”

[Presentación y Debate](#)

A continuación se somete a votación dando un resultado de once votos por lo que se aprueba por unanimidad

[Votación](#)

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el que figuran en el expediente elaborado al efecto y que aquí se dan por reproducidas.

Ningún concejal requiere información sobre ninguna Resolución

[Presentación y Debate](#)

La Sra. Alcaldesa pasa a dar cuenta de las distintas reuniones a las que ha asistido desde el último Pleno

[Dación de cuenta](#)

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

[Ruegos y preguntas](#)

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que como Secretaria doy fe